Quibdó, 7 de octubre de 2026.

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. S.A-GDCH-017SS DE 2026

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO, MEDIO Y BAJO BAUDÓ

La Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud Departamental, **en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección** por interesados, mediante las cuales se solicitó modificar la forma de pago inicialmente prevista, y una vez efectuado el análisis técnico, financiero y jurídico correspondiente, considera procedente acoger dichas observaciones, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de acceso a los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, así como los costos logísticos, de transporte y de movilización que demanda la ejecución integral de las actividades contractuales. En consecuencia, y con el propósito de facilitar la adecuada ejecución del objeto sin modificar el presupuesto oficial, el plazo ni las demás condiciones esenciales del proceso, se procede a modificar el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Modifíquese el numeral 5.5 "FORMA DE PAGO" del Capítulo 5 – Condiciones del Contrato del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

5.5 FORMA DE PAGO. La GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE SALUD cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos, así:

1. PAGO ANTICIPADO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%): equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, previa aprobación por parte de la Entidad de las garantías exigidas, incluida la garantía que ampare la devolución del pago anticipado, y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los demás documentos administrativos y legales requeridos para el desembolso.

2. PAGO FINAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%): equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se acredite el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, se haya ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual y el contratista presente la factura o cuenta de cobro, el informe técnico final con sus respectivos soportes, el acta de recibo a satisfacción y la certificación o aprobación del supervisor del contrato, además de la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los demás requisitos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. AJUSTE DE LAS GARANTÍAS

Como consecuencia de la modificación de la forma de pago, el adjudicatario deberá constituir, dentro de la garantía única de cumplimiento, el amparo de DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado por dicho concepto, con la vigencia exigida por la normativa aplicable. La aprobación de este amparo por parte de la Entidad será requisito previo para efectuar el desembolso del pago anticipado. Los

Scanned with CamScanner

demás amparos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo continúan vigentes en los términos inicialmente previstos.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se adopta como resultado del análisis de las observaciones presentadas y acogidas por la Entidad. En consecuencia, los proponentes deberán estructurar y presentar sus ofertas teniendo en cuenta la forma de pago aquí establecida. Las demás condiciones, requisitos, especificaciones, obligaciones, plazos y reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

La presente Adenda hace parte integral del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A-GDCH-017SS DE 2026, rige a partir de su publicación y será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Quibdó, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ANA BETZA PALACIOS MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Scanned with CamScanner